



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION VRAC N° 887-2023-UNFV

San Miguel, 08 de noviembre de 2023

Visto, el expediente con NT. 054231-2023, que contiene el Oficio N° 0240-2023-VIRTUAL-SA-FA-UNFV de fecha 31.08.2023, de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la Resolución N° 0462-2023-VIRTUAL-FA-UNFV de fecha 31.08.2023, que autoriza la matrícula extemporánea para el Semestre Académico 2023-2, a favor de don **RODOLFO CHUQUIMBALQUI FERNANDEZ**, alumno de la Carrera de Administración de Empresas del ex Centro Universitario de Educación a Distancia, de la Escuela Profesional de Administración Privada de la referida Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 147°, inciso b) del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, son atribuciones del Vicerrectorado Académico, entre otras **"coordinar con las facultades sus actividades académicas, con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la visión, misión y metas de la universidad, emitiendo normas de su ámbito y competencia"**;

Que, mediante Resolución R. N° 6378-2019-CU-UNFV, de fecha 10.10.2019, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, en el Título II del Régimen Académico, Matrícula Extemporánea, señala en su Artículo 23°: **"La Matrícula Extemporánea es el procedimiento académico administrativo que se da fuera de la fecha establecida en el calendario académico. Los procedimientos se establecen en el Reglamento Académico"**;

Que, el Compendio de Normas Académicas, aprobado mediante Resolución R. N° 4845-2003-UNFV de fecha 06.03.2003, modificado con Resolución R. N° 3518-2006-UNFV de fecha 19.12.2006, cuya Parte IV – Reglamento General de Matrícula del Pre Grado, norma lo referente a la matrícula, señalándose en el Artículo 27° que **"Los alumnos que no se hayan matriculado, en la fecha establecida según el cronograma de la Universidad Nacional Federico Villarreal, tienen la oportunidad de matricularse en el proceso de "matrícula extemporánea", que se ejecuta durante los diez días útiles siguientes al cierre de matrícula regular. La matrícula extemporánea tiene una tasa de recargo"**;

Que, mediante el documento de fecha 08.08.2023, el estudiante **RODOLFO CHUQUIMBALQUI FERNANDEZ**, de la Carrera de Administración de Empresas del ex Centro Universitario de Educación a Distancia, de la Escuela Profesional de Administración Privada de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, solicita matrícula extemporánea para el Semestre Académico 2023-2, en razón que por motivos personales no pudo efectuar su matrícula de manera oportuna;

Que, mediante Resolución N° 0462-2023-VIRTUAL-FA-UNFV de fecha 31.08.2023, la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, autoriza la matrícula extemporánea para el Semestre Académico 2023-2 a favor del alumno **RODOLFO CHUQUIMBALQUI FERNANDEZ**, de la Carrera de Administración de Empresas del ex Centro Universitario de Educación a Distancia, de la Escuela Profesional de Administración Privada de la referida Facultad;

Que, mediante Informe N° 573-2023-MMA-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 15.09.2023, la Oficina Central de Registros Académicos señala que de acuerdo a la información remitida por la Facultad de Administración, el estudiante **RODOLFO CHUQUIMBALQUI FERNANDEZ** (2013704018), no registra matrícula en los Semestres Académicos 2023-1 y 2023-2; además de acuerdo al avance curricular de asignatura por aprobar del Plan de Estudios 2011, adeuda 02 asignaturas del 4to año y 01 asignatura del 5to año, asimismo, indica que, según el Calendario Académico 2023, aprobado con Resolución R. N° 1375-2023-CU-UNFV de fecha 15.02.2023, modificado con Resolución R. N° 1798-2023-CU-UNFV de fecha 31.05.2023, el pago de la tasa

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 887 - 2023-UNFV

respectiva en la entidad recaudadora fue del 02.05.2023 al 27.06.2023, iniciando el proceso de matrícula de estudiantes regulares, entre otros, del 08.05.2023 al 21.06.2023, siendo que la matrícula extemporánea culminó el 28.06.2023; observándose que el referido alumno presentó su solicitud de matrícula extemporánea el día 08.08.2023, fuera de los plazos establecidos en el Calendario Académico 2023 modificado; lo que se informa al Vicerrectorado Académico para los fines que estime pertinente;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 573-2023-MMA-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y Oficio N° 3602-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 15.09.2023, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 4393-2023-VRAC-UNFV de fecha 26.09.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar la matrícula extemporánea, de manera excepcional, para el Semestre Académico 2023-2, a favor de don **RODOLFO CHUQUIMBALQUI FERNANDEZ**, con Código de Matrícula N° 2013704018, alumno de la Carrera de Administración de Empresas del ex Centro Universitario de Educación a Distancia, de la Escuela Profesional de Administración Privada de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Facultad de Administración, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT. 54231-2023

GHG